



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Mediante auto de 16 de julio de 2022¹, se aprobó, entre otras cosas, la liquidación de costas, efectuada por Secretaría.

El 22 de julio hogaño el apoderado judicial de la parte demandante, le solicita al Despacho la entrega de los dineros consignados por PORVENIR, como pago de las costas liquidadas al interior del proceso, a su poderdante EDINSON NAVAS CAÑAS.

En atención a lo anterior, mediante auto del 6 de diciembre de 2022, se ordenó oficiar al **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**, a efectos de que se sirva convertir el título judicial 460200000643873 por un valor de \$ \$908.526, que corresponden al proceso de radicado 68081-31-05-001-2019-00477-00, que se adelantó en este Despacho, y que por error de la demandada PORVENIR SA, fue consignado en la cuenta judicial de ese Juzgado. La anterior orden se cumplió mediante oficio 1084 de 9 de diciembre de 2022.

El 13 de diciembre de los corrientes, se remitió por la autoridad judicial referida, oficio No. 00234JMGO, mediante el cual, se informa de la conversión del título, correspondiente el nuevo al No. 460200000651921.

Así, revisada la plataforma del BANCO AGRARIO, se encuentra que, a órdenes de la cuenta del Despacho, obra el depósito judicial No. 460200000651921 a nombre del demandante, por valor de \$908.526, constituido por PORVENIR S.A.

Por lo anterior, se ordenará el pago del título judicial No. 460200000651921 a nombre del demandante EDINSON NAVAS CAÑAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.892.162, por valor de \$908.526, constituido por PORVENIR S.A. que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

Déjense las constancias del caso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

ORDENAR el pago del título judicial No. 460200000651921 a nombre del demandante EDINSON NAVAS CAÑAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.892.162, por valor de \$908.526, constituido por PORVENIR S.A.

CÚMPLASE,

¹ Numeral 050 del expediente digital.

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b689be91a2bab1e8b5912f41386eade625cd167a103ddfd4045a165bc8f4202**

Documento generado en 18/12/2022 09:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>